

Santiago, 21 de abril de 2014

Señor(a)
Accionista de Compañía Sud Americana de Vapores S.A.
PRESENTE

Ref.: Derecho a Retiro de Compañía Sud Americana de Vapores S.A.

De nuestra consideración,

La presente comunicación se dirige a todos aquellos accionistas disidentes que hayan ejercido su derecho a retiro dentro del plazo que venció el pasado 20 de abril en curso, en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 21 de marzo, en lo referido a la aprobación de la combinación del negocio de portacontenedores que desarrolla Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV") con los negocios de la sociedad alemana Hapag-Lloyd AG ("Hapag-Lloyd").

A esta fecha, se ha determinado que el derecho a retiro ha sido ejercido por accionistas que representan aproximadamente un 2,7% de las acciones de CSAV, habiéndose cumplido en consecuencia la condición que no se ejerza el derecho de retiro por el 5% o más del total de las acciones de CSAV.

De este modo, la entrada en vigencia del *Business Combination Agreement* (Contrato de Combinación de Negocios) celebrado entre CSAV y Hapag-Lloyd con fecha 16 de abril en curso, y a que se refiere el Hecho Esencial comunicado ese mismo día, solo ha quedado sujeta a la condición de aprobarse el referido contrato por parte del Senado de la Ciudad de Hamburgo, lo que deberá comunicarse a más tardar el 30 de abril en curso.

Una vez cumplida la condición anterior, y en virtud de los acuerdos adoptados por su Directorio, CSAV procederá al pago del valor de \$28,13 por cada una de las acciones que los accionistas disidentes tenían inscritas a la medianoche del día 15 de marzo pasado, sin perjuicio de lo que corresponda respecto de las entidades autorizadas para mantener en custodia acciones por cuenta de terceros. Este pago se efectuará a partir del día 2 de mayo próximo, salvo que el accionista disidente renuncie a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que CSAV le efectúe el pago, de conformidad con el inc. 3° del art. 129 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas.

El referido pago se realizará a través de DCV Registros S.A., mediante depósito en cuenta corriente o de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista, o mediante entrega de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A. Los accionistas que hayan retirado sus títulos accionarios sólo podrán retirar el correspondiente cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., previa entrega del título de sus acciones.

Lo saluda atentamente,

Compañía Sud Americana de Vapores S.A.

Gerente General